

ESPAÑOLES.

La Junta Suprema Gubernativa, depositaria interina de la autoridad suprema, ha dedicado los primeros momentos que han seguido á su formación á las medidas urgentes que su instituto y las circunstancias le prescribían. Pero desde el instante de su instalación creyó que una de sus primeras obligaciones era la de dirigirse á vosotros, hablaros con la dignidad que corresponde á una Nación grande y generosa, enteraros de vuestra situación, y establecer de un modo franco y noble aquellas relaciones de confianza recíproca, que son las bases de toda administración justa y prudente. Sin ellas ni los gobernantes pueden cumplir con el alto ministerio de que están encargados, ni la utilidad de los gobernados puede conseguirse.

Una tiranía de veinte años, exercida por las manos mas ineptas que jamas se conocieron, habia puesto á nuestra Patria en la orilla del precipicio. El opresor de la Europa vió ya llegado el momento de arrojarle sobre una presa que tanto tiempo habia codiciaba, y de añadir el florón mas brillante y rico á su ensangrentada corona. * Todo al parecer habia

de oficio quatro misa

ARTO, AÑO
HOCIENTOS Y

anando Septimo

del Ayuntamiento
ca hoy se que en el
la fecha en vista
de se acordo lo Sep^{te}
íento un manifi^{to}
Junta Central que
idad de la nacion
de Exercito, y en su
ar entendido y que
posible á estas ux

que queda en el li^o
e me remito y en fe
efirmo en esta di
dias del mes de Di
os y ocho

J. Vilobato Paredes

Madrugada

